

Comité Municipal Electoral Coxcatlán

que están programados para los próximos días; lo anterior en atención a su Oficio No. DGSPYT/0018/15 de fecha 09 de Abril del 2015, en el cual solicitó a este Comité Municipal Electoral la calendarización de actos de campaña de los diferentes candidatos a presidente Municipal de este lugar, con la finalidad de brindarles recorridos de seguridad y vigilancia, a lo que el C. CESAR ADRIAN MARTINEZ ARAGON, respondió mediante oficio No. DGSPYT/027/15, de fecha 01 de Mayo del 2015, en el cual manifiesta que sí se han realizado algunos recorridos los días 05 de Abril del 2015 a las localidades de Amaxac y Ajuatitla Primera y el día 01 de Mayo del 2015 a las localidades de Picholco y Amaxac, además expone que la mayor parte del personal se encuentra realizando un curso en calidad de internos en la Academia de Seguridad Pública del Estado unidad Zona Huasteca y que los elementos que se encuentran en el municipio son mínimos e indispensables para cubrir los puntos de vigilancia estacionaria y realizar todas las funciones correspondientes, además de que dicha Dirección solo cuenta con un vehículo para cubrir los recorridos de seguridad y vigilancia, auxilios y traslados y que debido a la distancia entre comunidades no se alcanza a cubrir la totalidad de los itinerarios de los candidatos.

También se recibieron dos Oficios de fecha 25 de Abril del 2015, suscritos por las CC. FERNANDA SANCHEZ VEGA y MARIEL ARTEAGA MEDINA, Representantes del PRI y PVEM, mediante los cuales solicitan a este Comité girar atento oficio al PBRO. FIDELIS OKAFOR, C.S.SP., de la parroquia de San Juan Bautista, al Consejo Parroquial y al Obispo OCTAVIO BALMORI CINTA; lo anterior en atención a la invitación realizada por el PBRO. FIDELIS OKAFOR, C.S.SP., al ING. MANUEL MORALES MEDINA, Candidato del PRI, conducta que se encuentra tipificada como un delito electoral en el artículo 375 del Código Penal Vigente en el Estado y para que se abstengan de realizar estos hechos, por lo que este Comité respondió mediante Oficios Número 048/2015 y 053/2015, de fecha 02 de Mayo del 2015 a las CC. MARIEL ARTEAGA MEDINA y FERNANDA SANCHEZ VEGA, Representantes del Partido Verde Ecologista de México y PRI, que este comité no es competente para conocer de delitos electorales; que en todo caso se deberán denunciar estos hechos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) para que investigue los hechos y proceda conforme a derecho.

Se recibió el Oficio número TESLP/486/2015, de fecha 25 de Abril del 2015, Suscrito por el Magistrado RIGOBERTO GARZA DE LIRA, Presidente del Tribunal Electoral del Estado, mediante el cual notifica a este Comité la Resolución dictada el día 25 de Abril del 2015 por el Tribunal del Estado, dentro del Expediente TESLP/RR/33/2015, relativo al Recurso de Revisión promovido por FERNANDA SANCHEZ VEGA, en su carácter de Representante del PRI, en contra de la resolución que con fecha 2 de Abril del año en curso emitió el Comité Municipal Electoral de Coxcatlán, S.L.P., mediante la cual dictaminó procedente el registro del C. OMAR ALBERTO SONI BULOS, como candidato a Presidente Municipal de Coxcatlán, S.L.P., para el período 2015-2018, postulado por los partidos políticos: Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, que participan en la presente contienda electoral bajo la figura de alianza partidaria, por lo que se RESUELVE que los agravios expresados por el inconforme resultaron infundados por lo que SE CONFIRMA EL DICTAMEN DE REGISTRO EMITIDO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE COXCATLAN, S.L.P., el dos de Abril del presente año, a favor de OMAR ALBERTO SONI BULOS, como candidato a Presidente Municipal de ese Ayuntamiento,

